

RESOLUCIÓN No. 0057 -DPE-DNJ-2012-PCMC

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que el Proyecto Género y Desastres de la OIM, extendió una invitación al señor Defensor del Pueblo para participar en una “Mesa de Trabajo Subregional en Suramérica”, a realizarse en la ciudad de Bogotá- Colombia, del 29 al 30 de marzo de 2012;

Que, el señor Defensor del Pueblo, mediante sumilla de 09 de marzo de 2012, delega a favor de la ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo, a fin de que la represente en la invitación para participar en la “Mesa de Trabajo Subregional en Suramérica”, a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que con Resolución No. 0037-DPE-DNJ-2012-PMC de 16 de marzo de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, declaró en comisión de Servicios al exterior, a la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, desde el 28 al 30 de marzo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, en el evento a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia;

Que mediante comunicación de 23 de marzo de 2012, suscrita por la señora María Carolina Melo Venegas, Consultora para Suramérica en Género y Desastres-OIM Colombia, informa que por motivos de fuerza mayor, la Mesa de Trabajo en Género y Desastres cambió de fecha y se realizará los días 12 y 13 de abril de 2012;



Que con Memorando No. 154-DPE-DAS-2012 de 29 de marzo de 2012, suscrito por la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, pone en conocimiento de la autoridad el cambio en las fechas de realización del referido evento y solicita autorización para que la Dirección Nacional Administrativa realice el cambio de vuelo en la ruta Guayaquil Bogotá para el día 11 de abril a las 16H00 y Bogotá- Guayaquil para el día 13 de Abril a las 19H00, así como también solicita que la Institución asuma los valores generados por concepto de penalidades por el cambio de fechas;

Que con sumilla inserta en el propio memorando No. 154-DPE-DAS-2012 de 29 de marzo de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva aprueba lo solicitado; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten como representante legal de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar como alcance a la Resolución No. 0037-DPE-DNJ-2012-PMC de 16 de marzo de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, por la cual se declaró en comisión de Servicios al exterior, a la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, desde el 28 al 30 de marzo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, en el evento a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia, la modificación de las fechas del evento, por las razones anotadas, para los días **11 al 13 de abril de 2012.**

Art. 2.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de cambio de los tickets aéreos para la Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, a la vez realicen los trámites correspondientes para la entrega de viáticos y subsistencias en los que incurriera dicha funcionaria y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Financiera.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los

11 ABR 2012


DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO



